

AVISO DE COLOCACIÓN
del
Fideicomiso Financiero AMFAyS – Serie 51
V/N \$ 4.006.639.450
en el marco del

PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS
POR HASTA V/N \$ 15.000.000.000
(o su equivalente en otras monedas)
“ASOCIACIÓN MUTUAL AMFAyS”



Asociación Mutual de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (AMFAyS)
Fiduciante
(con funciones de agente de cobro y administrador de los Activos Fideicomitidos)



Global reach
Local knowledge

TMF Trust Company (Argentina) S.A.
Fiduciario y Emisor. Inscripto en el Registro de Fiduciarios Financieros bajo el N° 40



First Capital Markets S.A.
Organizador y Colocador
AN
Matrícula CNV N° 532



Banco de Crédito y
Securitización S.A.
Organizador y Colocador
ALyC y AN Integral
Matrícula CNV N° 25



Adcap Securities Argentina S.A.
Colocador
ALyC y AN
Matrícula CNV N° 148



GMC Valores S.A
Colocador
ALyC y AN
Matrícula CNV N° 90



Provincia Bursatil S.A
Co-Colocador
ALyC y AN
Matrícula CNV N° 35



First Corporate Finance Advisors S.A.
Asesor Financiero



Momentum Capital Investment S.A
Co-Colocador y Asesor Financiero
ALyC
Matricula CNV N° 571

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A por V/N \$ 2.393.500.076
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B por V/N \$ 75.584.213
Valores de Deuda Fiduciaria Clase C por V/N \$ 176.363.163
Certificados de Participación por V/N \$ 1.361.191.998

Se comunica a los Inversores Calificados que First Capital Markets S.A. y BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. en su carácter de Organizadores y Colocadores, organizan la emisión de los valores fiduciarios descriptos en el presente (los “Valores Fiduciarios”), los que serán emitidos por TMF Trust Company (Argentina) S.A., actuando exclusivamente como fiduciario financiero del Fideicomiso Financiero AMFayS – Serie 50 (el “Fideicomiso”) y no a título personal, constituido en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios “Asociación Mutual AMFayS” (el “Programa”) conforme el Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación, a la Ley 24.441 de Financiamiento de la Vivienda y la Construcción, su reglamentación y demás leyes y reglamentaciones aplicables en la República Argentina, y que cuenta con autorización de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) para hacer oferta pública de los mismos. La Oferta Pública del Programa fue autorizada por Resolución N° 17.020 de fecha 05 de febrero de 2013 y su ampliación del monto, modificación y prórroga mediante Resolución N° RESFC-2017-19043-APN-DIR#CNV de fecha 9 de noviembre de 2017, ambas del Directorio de la CNV, asimismo el Directorio de la CNV ha autorizado la ampliación del monto y su actualización de sus términos y condiciones mediante Resolución N° RESFC-2022-21594-APN-DIR#CNV de fecha 20 de enero de 2022 y sus condicionamientos fueron levantados por la Gerencia de Fideicomisos Financieros de la CNV de fecha 1 de febrero de 2022. El Directorio de la CNV ha autorizado la ampliación del plazo, monto y la actualización de sus términos y condiciones mediante Resolución N° RESFC-2022-22089-APN-DIR#CNV de fecha 22 de diciembre de 2022 y sus condicionamientos fueron levantados por la Gerencia de Fideicomisos Financieros de la CNV de fecha 29 de diciembre de 2022. El Directorio de la CNV ha autorizado la ampliación del monto y la actualización de sus Términos y Condiciones mediante Resolución N° RESFC-2026-23429-APN-DIR#CNV de fecha 28 de enero de 2026 y sus condicionamientos fueron levantados por la Gerencia de Fideicomisos Financieros de la CNV de fecha 24 de febrero de 2026. La Oferta Pública del presente Fideicomiso fue autorizada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros de la CNV de fecha 3 de marzo de 2026.

Los activos del Fideicomiso consisten en préstamos personales otorgados por AMFayS en Pesos a Empleados de la Administración Pública Nacional –en el marco del Decreto PEN N° 14/2012 de manera cien por ciento digital (correspondientes el 61,9% del Activo Fideicomitado) - y/o préstamos personales otorgados a empleados del Municipio de General Pueyrredón -en el marco de la Ordenanza 17736 de manera cien por ciento digital- y/o préstamos personales otorgados a empleados de la administración pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires -en el marco del Decreto 168/11 de manera cien por ciento digital- y/o préstamos personales otorgados a personal de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires -en el marco del Decreto 203/17 de manera cien por ciento digital y/o préstamos personales otorgados a empleados del Poder Judicial de la Nación -en el marco de la Ordenanza 35/200 de manera cien por ciento digital (correspondientes al 38,1% del Activo Fideicomitado) - cuyo pago se efectúa a través del Código de Descuento DNGIP, del Código de Descuento del Municipio de General Pueyrredón, del Código de Descuento de la Ciudad de Buenos Aires, del Descuento de Empleados del Poder Judicial de la Nación, del Código de Descuento de Policías de la Ciudad de Buenos Aires titularidad de AMFayS, del Código de Descuento N° 229 de la Municipalidad de Rosario y del Código de Descuento del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, correspondiente a la Asociación Mutual Combatientes en Malvinas de la República Argentina, del Código de Descuento N° 447 de los Empleados Públicos de Río Negro en el sector de la Ley N° 1844, incluyendo en el mismo a la totalidad del Escalafón Policial, Agentes de Salud Pública y Organismos Autárquicos y de la Administración Central y del Código de Descuento N° 63 del Personal No Docente, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro o de los Agentes de Cobro de los Préstamos identificados en el presente, quedando la cobranza de las cuotas de estos Préstamos a cargo de AMFayS o de los respectivos Agentes de Cobro de los Préstamos proveedores de Códigos de Descuento aplicables a la cobranza de los Préstamos o de los respectivos Beneficiarios de Autorizaciones de Descuento, o por pago en dependencias de AMFayS, según corresponda en base a lo dispuesto en los documentos de crédito.

Los Valores Fiduciarios solo podrán ser adquiridos por Inversores Calificados, conforme dicho término se define en el artículo 2, Sección 2, Capítulo II, Título II de las Normas de la CNV.

Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A: V/N \$ 2.393.500.076

Interés variable: Tasa Tamar de Bancos Privados más 100 puntos básicos. Mínimo: 30% nominal anual, Máximo: 55% nominal anual. (pagaderos mensualmente).

Amortización: mensual, luego de deducir el interés de los VDFA.

Duration: 6,10 meses.

Plazo: 405 días.

Calificación: “AAA.ar (sf)” (*).

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B: V/N \$ 75.584.213

Interés variable: Tasa Tamar de Bancos Privados más 100 puntos básicos. Mínimo: 31% nominal anual, Máximo: 56% nominal anual (pagaderos mensualmente, una vez íntegramente cancelados los VDFA).

Amortización: mensual, luego de deducir el interés de los VDFB.

Duration: 14,14 meses.

Plazo: 437 días.

Calificación: “AA-.ar (sf)” (*).

Valores de Deuda Fiduciaria Clase C: V/N \$ 176.363.163

Interés fijo: equivalente al 30% nominal anual. (pagaderos mensualmente, una vez cancelados íntegramente los VDFA y VDFB).

Amortización: mensual, luego de deducir el interés de los VDFC.

Duration: 14,93 meses.

Plazo: 558 días.

Calificación: “A.ar (sf)” (*).

Certificados de Participación:

V/N \$ 1.361.191.998

Interés: Remanente pagaderos mensualmente (una vez cancelados íntegramente los VDFA, VDFB, VDFC y el capital del CP).

Amortización: mensual.

Calificación: “CCC.ar (sf)” (*).

**Calificación correspondiente a Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A.*

Período de Devengamiento de intereses: Significa: El período transcurrido desde (a) el 14 de febrero de 2026 (inclusive) hasta el 16 de marzo de 2026 (exclusive) para el primer Servicio, (b) el 16 de marzo de 2026 (inclusive) hasta la segunda Fecha de Pago de Servicios (exclusive), para el segundo servicio; (c) para los siguientes Servicios, desde la última Fecha de Pago de Servicios hasta el día anterior a la siguiente fecha de pago de servicios correspondientes, ambos inclusive, y así sucesivamente hasta el pago total de los servicios. El devengamiento de los intereses se efectuará por Períodos de Devengamiento. Para su cálculo se considerará como base un año de trescientos sesenta y cinco (365) días.

- A la fecha del presente, el Fideicomiso posee cobranzas acumuladas desde la Fecha de Corte por un total de \$ 0.-
- ***El Período de Difusión será el 4 de marzo de 2026.***
- ***El Período de Licitación será el 5 de marzo de 2026, de 10:00hs a 16:00hs.***

Durante el Período de Licitación las ofertas serán recibidas por los Colocadores y los agentes autorizados, y se ingresarán al SIOPEL. Luego del cierre del Período de Licitación, se informará el resultado de la colocación mediante aviso a publicar en los sistemas de información dispuestos por los Mercados en donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, y en la AIF de la CNV.

- **Modificación / prórroga / suspensión del Período de Difusión y del Período de Licitación.**

El Período de Difusión y el Período de Licitación podrán ser modificados, prorrogados y/o suspendidos en

cualquier momento por los Colocadores, con al menos 2 (dos) horas de anticipación a su finalización, y con la previa aprobación del Fiduciante y previa notificación al Fiduciario, circunstancia que se informará mediante la publicación, de un nuevo Aviso de Colocación en los sistemas de información dispuestos por los Mercados en donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, y en la AIF de la CNV. En el supuesto de que el Período de Licitación se modifique, prorrogue y/o suspenda, se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del nuevo Período de Licitación.

- ***La Fecha de Emisión y la Fecha de Liquidación será el 6 de marzo de 2026.***

La autorización de oferta pública de los Valores Fiduciarios sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y A3 Mercados S.A. no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto del Programa.

- **Moneda de denominación, integración y pago:** Pesos (\$)
- **Monto mínimo de suscripción:** Monto mínimo de suscripción será de \$ 900.025 (Pesos novecientos mil veinticinco) (monto equivalente a UVA 500, usando como referencia el valor UVA del 02 de marzo de 2026, es decir, \$ 1.800,05; todo ello conforme al artículo 5° de la Sección I del Capítulo IV del Título VI de las Normas (N.T. 2013 y mod.)) y múltiplos de \$1.
- **Unidad mínima de negociación:** \$ 1 (pesos uno) y múltiplos de \$ 1 (pesos uno)
- Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V/N \$ 0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores Fiduciarios a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V/N \$ 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V/N \$ 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar. Si por efecto de prorrateo a una oferta le correspondieran un monto inferior al mínimo de suscripción, no se le asignarán V/N y los mismos serán asignados al resto de los Valores Fiduciarios cuyo precio ofrecido sea igual al Precio de Corte de la clase respectiva.
- Las solicitudes de suscripción referidas a los Valores de Deuda Fiduciaria se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 2.000.000) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a un valor nominal de \$ 2.000.000). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar el precio ofrecido para los VDF. En el caso de los CP, se recibirán ofertas de suscripción únicamente por el Tramo Competitivo.
- **Día Hábil:** Significa cualquier día que no sea sábado, domingo u otro día en el que los bancos comerciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estuvieran autorizados u obligados a permanecer cerrados o que, de cualquier otra forma, no estuvieran abiertos al público para operar.
- **Listado. Ámbito de Negociación:** Los Valores Fiduciarios podrán listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”), y negociarse en A3 Mercados S.A. y eventualmente en cualquier mercado autorizado por la CNV.
- **Ley Aplicable y Compromiso Arbitral:** La interpretación y ejecución del Contrato de Colocación se regirá por las leyes de la República Argentina. Toda controversia que se suscite entre las Partes de el Contrato de Colocación, se someterá a consideración del Tribunal Arbitral de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho que las Partes aceptan en forma irrevocable, y el laudo que éste dicte, será obligatorio para las Partes, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 760 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Si al tiempo de plantearse el conflicto no existiera dicho Tribunal, se designarán tres árbitros, uno por el Fiduciario, otro por los Colocadores y el tercero por el Fiduciante.
- **Mecanismo de Adjudicación:** La adjudicación de los Valores Fiduciarios se realizará conforme se detalla en “Procedimiento de Colocación” del Suplemento y/o Aviso Complementario o Adenda.

- **Colocadores:** La colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de First Capital Markets S.A. con domicilio en 25 de mayo N° 596, Piso 19°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires e-mail contacto@firstcma.com, Adcap Securities Argentina S.A., con domicilio en Ortiz de Ocampo 3220, 4 piso, oficina A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su teléfono es (011) 4819-1750. El telefacsímil es (011) 4813-2925 y el correo electrónico es informacion@ad-cap.com.ar/ cm@ad-cap.com.ar, BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., con domicilio en Tucumán 1, piso 19 “A”, (C1049AAA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (At: Joaquín Candia, jcandia@bacs.com teléfono 4329-4269), GMC Valores S.A mail: sales@gmcvalores.com.ar, Teléfono: 1126684655, Provincia Bursatil S.A mail: mesadeoperaciones@provinciabursatil.com.ar, Teléfono: 4347-0132, Momentum Capital S.A. mail: mci@mci.com.ar, teléfono: 1152788637, como colocadores (los “Colocadores”), junto con los demás agentes autorizados.

Cada uno de los Colocadores percibirá una comisión de hasta el 0,5% sobre el monto efectivamente colocado por cada uno de ellos entre terceros. Asimismo, se aplicará una comisión de hasta el 0,5% sobre el monto colocado producto de las posturas efectuadas a través de los sistemas disponibles, que se dividirán en partes iguales entre los Colocadores. Ni el Fiduciante ni el Fiduciario pagarán comisión alguna y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes autorizados distintos de los Colocadores, sin perjuicio de lo cual, dichos agentes podrán cobrar comisiones y/o gastos directa y exclusivamente a los oferentes que hubieran cursado órdenes de compra a través suyo.

La colocación se realizará mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” conforme al rango de precios que surja de la oferta y la demanda una vez finalizada la licitación pública, a través del sistema informático de colocaciones primarias del A3 Mercados S.A. (“SIOPEL”) bajo la modalidad “abierta”. First Capital Markets S.A. será el dueño de la rueda.

Todos aquellos agentes autorizados serán, a pedido, dados de alta en la rueda, debiendo acreditar, entre otras cuestiones, el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre los inversores. Todas las ofertas serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni posibilidad de ser retiradas.

Los agentes autorizados que deseen participar de la subasta como colocadores, deberán enviar una solicitud de habilitación a First Capital Markets S.A., en su carácter de colocador principal y dueño de la rueda, a la dirección de correo electrónico informada anteriormente, a efectos de ser habilitados para participar en la rueda. Aquellos agentes del y negociarse en el A3 Mercados S.A. “A3 Mercados” y/o adherentes del mismo deberán informar a Adcap Securities Argentina S.A., First Capital Markets S.A., BACS Banco de crédito y Securitización S.A., GMC Valores S.A., Provincia Bursátil S.A. y Momentum Capital Investment S.A. su intención de participar en la subasta, enviando mail a la casilla de correo electrónico antes indicada hasta las 12 hs. del último día del Período de Difusión, es decir, del día hábil anterior al Período de Licitación, para que tales agentes autorizados sean dados de alta en la rueda licitatoria del sistema informático SIOPEL, una vez confirmada por First Capital Markets S.A. la recepción de la solicitud de habilitación. Al finalizar el Período de Subasta, First Capital Markets S.A., como Colocador Principal y dueño de la rueda, comunicará y entregará al Fiduciario el registro computarizado de las solicitudes de suscripción recibidas respecto de los Valores Fiduciarios, especificando los montos correspondientes, las ofertas recibidas, las ofertas rechazadas y/o no aceptadas, como resultado de la actividad por desarrollada por los Colocadores bajo los términos del presente. Sin perjuicio de ello, en cualquier momento el Fiduciario podrá requerir a los Colocadores copias de dichas solicitudes de suscripción en caso de ser así solicitado por la CNV u otro organismo. Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto publicado en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires -en ejercicio de funciones delegadas por BYMA-, de fecha 9 de enero de 2023, en el micrositio web del A3 Mercados S.A. <https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones> y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la “AIF”), el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa. Asimismo, el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio del Fiduciario y de los Colocadores, los días hábiles en el horario de 10 a 15 hs.

- **Agente de Liquidación:** Rosario Valores S.A. Los Valores Fiduciarios deberán ser liquidados a

través del sistema de liquidación y compensación CLEAR, administrado por el A3 Mercados S.A (“CLEAR”) o bien integrados en efectivo en la Fecha de Liquidación mediante transferencia electrónica de los Pesos pertinentes en la cuenta que oportunamente indiquen los Colocadores.

- El Fiduciante ha suscripto contratos de underwriting con ciertas entidades (al respecto, ver Sección XII “Procedimiento de Colocación” del Suplemento de Prospecto, punto 2.12.)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de marzo de 2026

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Diego G. Petitto', written over a light blue horizontal line.

Diego G. Petitto
Autorizado